MEMORANDO 20213500048123

Bogotá D.C, 16-06-2021

PARA: SANDRA PATRICIA NAVARRETE VELOZA
Profesional Especializado de la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios.

DE: MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO
Secretaria General

ASUNTO: Designación Supervisión técnica y financiera - Memorando No. 20215600047143.

En atención a la solicitud del asunto, formulada por el Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios, y en consideración a la idoneidad del perfil de la funcionaria Sandra Patricia Navarrete Veloza, se realiza la designación de Supervisión técnica y financiera, de conformidad a sus competencias funcionales, de los siguientes contratos y/o convenios:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
106 de 1999	**FINAGRO**	La administración por parte de FINAGRO de los recursos del "Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria PRAN". Lo anterior incluye la realización de actividades como: compra de cartera, recaudo y control, seguimiento y evaluación de la ejecución del PRAN.
005 de 2006	**FINAGRO**	La administración de los recursos del Fondo de Solidaridad Agropecuario – FONSA y la ejecución de las actividades y operaciones propias de dicho FONDO, por parte de FINAGRO, de conformidad con la ley 302 de 1996, el Decreto 2002 de 1996, y las decisiones adoptadas por la Junta Directiva del FONSA.
20200040	**FINAGRO**	Realizar la administración de los recursos destinados para la ejecución, implementación y asignación de los instrumentos a que se refiere la Resolución No. 18 de 2019 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y demás disposiciones que la modifiquen y/o complementen.
20210347	**FINAGRO**	El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 05 de 2021 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen.
Liquidación: 102 de 2004	**FINAGRO**	FINAGRO se compromete para con el Ministerio, a administrar los recursos del programa "Programa de Alivio a la Deuda Cafetera", de conformidad con lo previsto en las normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.
Liquidación: 113 de 2001	**FINAGRO**	FINAGRO se compromete con el MADR a administrar los recursos del programa denominado "Implantación Programa de Reactivación Cafetera a Nivel Nacional" de conformidad con lo previsto en las normas legales y reglamentarias sobre la materia.

Esta designación implica el deber de dar cumplimiento a la normatividad que rige la función de supervisión, en las condiciones y términos previstos en la Constitución Política de Colombia[1] y en la ley[2] igualmente aplica los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría[3]. Para este efecto se solicita tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Conocer y revisar plenamente el objeto de los contratos y convenios, naturaleza, obligaciones, plazos, parámetros legales y técnicos.
- Realizar el seguimiento y control estricto a la ejecución contractual, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, ambientales, pactadas en los contratos y convenios, así como lo previsto en los estudios previos, oferta y demás anexos que lo integran.
- Solicitar apoyo a la oficina Asesora Jurídica y demás dependencias que por competencia funcional corresponda frente a circunstancias y particularidades que se presenten en la ejecución o liquidación de los contratos y convenios.
- Presentar informes mensuales de avance en la ejecución[4] y verificar su publicación en los portales de contratación que realiza el Grupo de Contratación una vez se alleguen dichos informes.
- Proyectar la liquidación de los contratos y convenios en la oportunidad legal, atendiendo el informe final de ejecución en cada componente (legal, administrativo, técnico, ambiental y financiero) y solicitar el respectivo control de legalidad en el Grupo de Contratación.

Respecto a los informes de ejecución y demás documentación expedida durante la ejecución de los Contratos, la entrega debe ser coordinada con el funcionario que entrega la supervisión, en los términos previstos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente. Cualquier inquietud u observaciones respecto a esta designación podrán ser consultadas en el Grupo de Contratación.

Cordialmente,

Anexo. En tres (3) folios memorando 20215600047143.

Copia: Dr. Luis Felipe Duarte Ramírez, Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios.
Dr. Héctor Suárez, Coordinador del Grupo de Contratos.
Dra. Karol Riveros, Coordinadora Grupo Central de Cuentas.
Dra. Claudia García, Coordinadora Grupo de Talento Humano.

Proyectó: Alejandra Tolosa.
Revisó: Héctor Iván Suárez B.

[1] Constitución política: Artículos 6, 123 y 124; Articulo 209 principios de la función administrativa.

[2] Ley 80, Ley 1150, Ley 1474, Ley 734 modificada por la 1152 de 2019 Ley 1712 de 2014 de transparencia

[3] Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría publicado en el SIG página oficial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

[4] Ley 1712 de 2014